

# Resolución Ministerial

Lima, 04 MAR. 2019

## CONSIDERANDO:

Que, la Ronda de Negociación entre la República del Perú y la República Argentina, se realizará en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 6 al 8 de marzo de 2019, con el fin de profundizar las disciplinas del Acuerdo de Complementación Económica (ACE) N° 58, en el curso de la cual se abordarán temas como asuntos institucionales, inversiones, comercio de servicios y comercio electrónico, contratación pública, obstáculos técnicos al comercio, medidas sanitarias y fitosanitarias y política de competencia;

Que, se estima importante la participación de funcionarios de la Dirección General para Asuntos Económicos, y de la Asesoría Jurídica del Gabinete de Asesoramiento Especializado, conforme a sus competencias de manejo de la política exterior, a fin de hacer seguimiento de los temas que serán abordados en la referida Ronda Negociación;

La Hoja de Trámite (GAC) N° 346 del Despacho Viceministerial, de 28 de febrero de 2019; y los memoranda (DAE) N° DAE00129/2019, de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 26 de febrero de 2019, y (OPR) N° OPR00039/2019, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 1 de marzo de 2019, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales; y, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, de los siguientes funcionarios a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para que participen del 6 al 8 de marzo de 2019, en la Ronda de Negociación entre Perú y Argentina con el fin de profundizar las disciplinas del Acuerdo de Complementación Económica N° 58:

- Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Gian Pierre Campos Maza, funcionario de la Dirección General para Asuntos Económicos;
- Señora Grismi Claudia Bravo Arana, Contratada Administrativa de Servicios, Especialista Legal de la Asesoría Jurídica del Gabinete de Asesoramiento Especializado; y

Artículo 2.- Los gastos que irroque la presente comisión de servicios, serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0090930 Integración y Negociaciones Económicas Internacionales, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

# Resolución Ministerial

| Nombres y Apellidos        | Pasajes aéreos<br>Clase Económica<br>US\$ | Viáticos por día<br>US\$ | N.º de<br>días | Total viáticos US\$ |
|----------------------------|-------------------------------------------|--------------------------|----------------|---------------------|
| Gian Pierre Campos Maza    | 1,155.00                                  | 370.00                   | 3              | 1,110.00            |
| Grismi Claudia Bravo Arana | 1,155.00                                  | 370.00                   | 3              | 1,110.00            |

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
Néstor Popolizio Bardales  
Ministro de Relaciones Exteriores

